

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2002.

## **RESOLUCION GENERAL N° 1015/02**

### **VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 996/2001, 998/01 y 1001/01.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la norma citada en primer término se establecieron las condiciones para que los contribuyentes y responsables, efectúen la presentación formal normada en el Decreto N° 4158-H-2001 "Régimen de Ordenamiento Tributario".

Que, la segunda resolución a su turno ordenó prorrogar los vencimientos fijados para la presentación de los formularios.

Que, por Decreto N° 4335-H-2002 se incluyen los períodos devengados al 31/12/2001 en el ordenamiento citado.

Que, a pesar de la prórroga establecida por Resolución General N° 1001/01 existen aún contribuyentes y responsables que no han formalizado su presentación al régimen y han solicitado por intermedio de diversas cámaras su prórroga.

Que, es propósito de esta Dirección posibilitar el acceso a los beneficios del régimen a todos los que exterioricen su voluntad en tal sentido, dando cumplimiento a los requisitos exigidos.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por los artículos 8 y 13° del Decreto N° 4158-H-2001, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Prorrogar los vencimientos fijados en el inciso "c" del artículo 10 de la Resolución General N° 996/01, en la forma que a continuación se expresa:

c) Presentar los formularios habilitados en las siguientes fechas, conforme la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, el vencimiento general se producirá el día 30/04/2002:

Terminación	Días
0,1,2,3	09/04/02
4,5,6	16/04/02
7,8,9	23/04/02

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-